

X. DE LAS INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL

- Se invertirán diariamente los remanentes de caja, después de realizar la reducción para cubrir las necesidades de pago previamente programadas y autorizadas.
- El excedente se invertirá diariamente, cuidando la puntual oportunidad de liquidez, para el cumplimiento de las obligaciones institucionales.
- Las operaciones de inversión, en lo referente al papel, intermediarios, límites, instrumentos y emisores serán los que conozcan y apruebe el Comité.

Previo análisis de las necesidades de liquidez y de las expectativas de rendimiento, la Dirección de Administración y Finanzas/Subdirección de Finanzas a través de la Tesorería presentará al Comité la realización de operaciones a largo, mediano y corto plazo.

- Los resultados de las inversiones a corto plazo que realice la Tesorería, se informarán en la sesión siguiente del Comité.
- La compra de valores podrá pactarse en directo con el emisor (mercado primario) a efecto de optimizar el rendimiento de las operaciones, y en su caso, estar en condiciones de cubrir necesidades no programadas y prioritarias.

De las Operaciones en Dólares

- Los flujos de los recursos en dólares, obedecerán a los compromisos adquiridos en esta moneda, para cubrir las posibles fluctuaciones que pueda sufrir el peso con respecto al dólar, las cuales puedan deteriorar los resultados de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- Previo al cierre de cerrar cualquier operación, se realizarán sondeos y cotizaciones en el Mercado Cambiario.

De la Inversión del Fondo de Ahorro

- En la Inversión del Fondo de Ahorro, se podrán aplicar las Políticas y Normas de carácter general establecidas en el presente Manual, así como tomar en cuenta criterio jurídico de la pertenencia del Fondo de Ahorro de los Servidores públicos de CAPUFE, para efectuar su inversión, en valores de alto rendimiento, en atención de seguridad, liquidez, con conocimiento y aprobación del Comité de Inversión.